



Montevideo, 30 de junio de 2008

COMUNICACION N° 2008/ 114

Ref: **ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL – Límite de compra y venta de moneda extranjera en un mismo día. Modificación.**

Se comunica a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que el Banco Central del Uruguay adoptó, con fecha 27 de junio de 2008, la siguiente resolución:

La compra y venta de moneda extranjera en un mismo día para el Fondo de Ahorro Previsional no podrá superar el 0.4% del Activo del Fondo de Ahorro Previsional. En ningún caso esta cifra podrá ser superior al monto de U\$S 8.000.000 (ocho millones de dólares americanos).

Si para un Fondo de Ahorro Previsional en particular el 0,4% resultara ser un valor menor a U\$S 4.000.000 (cuatro millones de dólares americanos), la compra y venta de moneda extranjera en un mismo día de dicho Fondo podrá alcanzar esta última cifra.

Se deja sin efecto la Comunicación N° 2003/93 del 26 de mayo de 2003.

Ec. Rosario Patrón

Gerente de División Mercado de Valores y Control de AFAP